



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, **C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, **C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA**; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, **C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ**; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, **C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. FERNANDO LARIOS OSORIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 81 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 15-quince de abril del 2016-dos mil dieciséis.

II.- El día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. SSP-182-2016, para el servicio de manejo y procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos generados por los habitantes del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- El día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la modificación de la cláusula **OCTAVA** donde se acordó un aumento a las tarifas de confinamiento a partir del 01-uno de enero del 2017-dos mil diecisiete, instrumento jurídico al cual se le denominará “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**”.

IV.- El día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la modificación de la cláusula



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



OCTAVA donde se acordó un aumento a las tarifas de confinamiento a partir del 01-uno de enero del 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**.

V.- Que de conformidad con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 28-veintiocho de agosto de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante Oficio No. DASP/1090/2018 solicitó a la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, para ampliar la vigencia hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** a fin de continuar con la operatividad de las diversas áreas que integran esta Secretaría de Servicios Públicos.

SEGUNDA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificadorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio REF-SAD/126-BIS/2018 de fecha 25-veinticinco de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

TERCERA.- Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificadorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Tercer Convenio Modificadorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, del **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** celebrado el día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis y del **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"** celebrado el día 29-



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

VIGÉSIMA TERCERA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis para concluir hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Tercer Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Tercer Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 26-veintiséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. FERNANDO LARIOS OSORIO
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO
Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) EN FECHA 26-VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.